

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CARACTERIZACION DE FUENTES DE AGUA DE 67 SISTEMAS PRIORIZADOS DE LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE YARINACocha, CALLERIA, CAMPO VERDE, NUEVA REQUENA, IPARIA, MASISEA, IRAZOLA, CURIMANA Y ALEXANDER VON HUMBOLDT, DE LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.

Ruc/código :	20607618276	Fecha de envío :	27/08/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES E INGENIERIA SSYMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:48:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS PIDEN QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN INACAL ACTUALIZADO A LO CUAL SE PIDE AL COMITÉ DE EVALUACIÓN SI UN CONVENIO INTERNO CON UN LABORATORIO TAMBIÉN ES BALIDO PARA ESTE REQUISITO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: A **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad a lo establecido en el numeral 72.4 artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aclara al participante que; en numeral 1 Requisitos de Calificación, literal A-Capacidad Legal-Habilitación-Requisitos señala lo siguiente:

I. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisitos:

¿ El contratista no deberá tener impedimento para realizar contrataciones con el estado.

¿ El contratista deberá contar con el certificado de acreditación del Instituto Nacional de Calidad¿INACAL actualizado y/o que cuente con acreditación internacional con reconocimiento mutuo por la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) y con reconocimiento de INACAL ¿ PERU; o contar con un convenio con el laboratorio que acredite lo anterior.

¿ El contratista deberá demostrar que la acreditación del Instituto Nacional de Calidad ¿ INACAL, debe de afectar por lo menos a un 60% de los parámetros descritos en la tabla del ANEXO D.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null